RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RADJ-ML-ESAL-001 DE 2026
(Enero 16)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ

En uso de sus atribuciones otorgadas por los numerales 3° y 9° del artículo 315 de la Constitución Nacional, La Ley 136 de 1994 y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás Decretos Reglamentarios, demás normas vigentes y,

CONSIDERANDO:

1. Que se realizó la evaluación a la propuesta presentada para el PROCESO CONTRACTUAL No. ML-ESAL-001 DE 2026 – (Invitación ESAL), cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FOMENTO, ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS, A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA CULTURA Y ENCUENTRO DE COLONIAS DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ.

2. Que la propuesta favorable para el municipio ha sido la de la firma FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSION SOCIAL "FUNDISOCIAL", con NIT. 900.983.684-1, representada legalmente por MARTHA DEL PILAR PEÑA QUIMBAYO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.057.573.455 de Sogamoso

3. Que existe disponibilidad presupuestal para contratar el objeto referido.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la ejecución del convenio derivado del PROCESO CONTRACTUAL No. ML-ESAL-001 DE 2026 – (Invitación ESAL), cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FOMENTO, ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS, A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA CULTURA Y ENCUENTRO DE COLONIAS DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ, a la firma FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y

LA INCLUSION SOCIAL "FUNDISOCIAL", con NIT. 900.983.684-1, representada legalmente por MARTHA DEL PILAR PEÑA QUIMBAYO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.057.573.455 de Sogamoso, por un valor de SETECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M. CTE. ($706.528.697,00), de conformidad con el valor de su propuesta.

ARTICULO SEGUNDO: VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor a cancelar al contratista será tomado con cargo al presupuesto municipal de gastos de Labranzagrande, vigencia 2026, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 26 de enero 09 de 2026, expedido por la Tesorería del municipio de Labranzagrande - Boyacá, con cargo a los rubros:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2320202009-102-124303-01-4599011-202500000001173	Sedes adecuadas - FTE: 1.2.4.3.03 - SGP – L.I.	11.990.000,00
2320202009-38-124302-01-3301053-202500000001425	Servicio de promoción de actividades culturales - FTE: 1.2.4.3.02 - SGP – Cultura	50.000.000,00
2320202009-39-124303-01-3301053-202500000001425	Servicio de promoción de actividades culturales - FTE: 1.2.4.3.03 - SGP – L.I.	549.000.000,00
2320202009-40-Ç123119-01-3301053-202500000001425	Servicio de promoción de actividades culturales - FTE: 1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS	60.692.030,00
2320202009-51-124303-01-3302049-202500000007549	Servicio de salvaguardia al patrimonio inmaterial - FTE: 1.2.4.3.03 - SGP – L. I.	26.516.667,00
2320202009-54-124303-01-3502047-202500000003591	Documentos de planeación - FTE: 1.2.4.3.03 - SGP – L.I.	8.330.000,00
	TOTAL	706.528.697,00

ARTÍCULO TERCERO: Notificar del contenido de la presente resolución a la firma FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSION SOCIAL "FUNDISOCIAL", con NIT. 900.983.684-1, representada legalmente por MARTHA DEL PILAR PEÑA QUIMBAYO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.057.573.455 de Sogamoso, para los asuntos pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Labranzagrande - de Boyacá, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2026.

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde Municipal